



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.9/1997/L.4
25 de febrero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO
30º período de sesiones
24 a 28 de febrero de 1997
Tema 4 del programa

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE LAS RECOMENDACIONES DE
LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN
Y EL DESARROLLO: MIGRACIÓN INTERNACIONAL

Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidenta de
la Comisión, Sra. Jenny Gierveld (Países Bajos), sobre la
base de consultas oficiosas

Migración internacional y desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 49/127, de 19 de
diciembre de 1994, y 50/123, de 20 de diciembre de 1995,

Recordando también el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹, en particular su capítulo X, relativo a la migración internacional,

¹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

Recordando además las disposiciones pertinentes de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social² y del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³, así como de la Plataforma de Acción⁴ aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

Habiendo examinado el informe conciso del Secretario General sobre la vigilancia de la población mundial, 1997: migración internacional y desarrollo (E/CN.9/1997/2),

Tomando nota de las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo sobre la migración internacional del Equipo de Tareas sobre servicios sociales básicos para todos del Comité Administrativo de Coordinación, que se exponen en el informe del Equipo de Tareas (E/CN.9/1997/4),

1. Insta a la División de Estadística y a la División de Población de la Secretaría de las Naciones Unidas a que colaboren en la difusión de la nueva serie de recomendaciones sobre estadísticas de la migración internacional (PROV/ST/ESA/STAT/SER.M/58/Rev.1) y a que presten, a petición de los gobiernos, asistencia técnica para aplicar esas recomendaciones;

2. Exhorta al Grupo de Trabajo sobre la migración internacional del Equipo de Tareas sobre servicios sociales básicos para todos del Comité Administrativo de Coordinación a que haga lo posible por que la migración internacional continúe siendo un tema prioritario en las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo mediante, entre otras cosas, la preparación de una lista amplia de cuestiones relacionadas con la migración internacional y el desarrollo y la determinación de los mecanismos intergubernamentales de que se dispone para abordar esas cuestiones;

3. Exhorta a todos los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a la Organización Internacional para las Migraciones y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales a que colaboren y coordinen sus esfuerzos, aprovechando plenamente la pericia de organizaciones existentes, al examinar la cuestión de la migración internacional y el desarrollo;

4. Exhorta a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales a que promuevan y aumenten el intercambio de información y experiencias sobre la migración internacional y el desarrollo en los foros bilaterales, multilaterales, regionales e interregionales adecuados.

² Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

³ Ibíd., anexo II.

⁴ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (A/CONF.177/20 y Add.1), cap. I, resolución 1, anexo II.